



Ayuntamiento de Cantimpalos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Cantimpalos, siendo las veinte horas cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los miembros seguidamente relacionados, previa convocatoria cursada al efecto.

SR. ALCALDE:

D. Amador Álvarez de Frutos.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a Leonora María Niño Garrido.

D. Emilio Casado Tardón.

D^a Eva María Marugán Muñoz.

D. José Luis Matarranz López.

D^a Inés Escudero Herrero.

D. Marcos Pinela Postigo.

D. Jonatan Sancho Arévalo.

D. José Antonio Postigo Martín.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Amador Álvarez de Frutos, y actuó como Secretario el de la Corporación D. Miguel Ángel Peña Manso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta de la última sesión, celebrada el pasado día 26 de julio, del que manifiestan tener conocimiento los miembros asistentes, por haberse repartido copia junto con la convocatoria de la sesión, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2.- INFORMACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se dio lectura a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía que constan transcritas al libro de Resoluciones número 179 de fecha 22 de julio de 2019 a la resolución 236 de fecha 23 de septiembre de 2019. La Corporación acuerda quedar enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se pusieron de manifiesto las siguientes comunicaciones recibidas en este ayuntamiento, que han sido remitidas a los Srs. concejales por correo electrónico:

- Diputación Provincial.** Comunicación de aprobación del proyecto "Otoños con pulso 2019".
- Diputación Provincial.** Comunicación de aprobación de Ciclo de conciertos denominado "Jóvenes intérpretes 2019".
- Seguros MAPFRE.** Escrito interponiendo reclamación de responsabilidad patrimonial por daños a vehículo en festejos taurinos del año 2018.





Ayuntamiento de Cantimpalos

- d) **Diputación Provincial.** Comunicación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, aprobando los módulos para la campaña de Deporte Social de la temporada 2019-20120.
- e) **Diputación Provincial.** Comunicación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, aprobando los módulos para la campaña de Escuelas Deportivas de la temporada 2019-2020.
- f) **Escrito de D^a Inmaculada Garrido Casado,** comunicando daños sufridos como consecuencia de accidente en la plaza de toros debido a que cedieron las tablas de la grada de la plaza.
- g) **Diputación Provincial.** Comunicación de aprobación de ayudas para contratación de trabajadores desempleados PREPLAN 2019.
- h) **Mancomunidad de Municipios del Pirón.** Solicitud de aportación del 2º semestre de 2019.
- i) **Director General de Comercio y consumo de la Junta de Castilla y León.** Comunicación de apertura de plazo para elaboración del calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2020.
- j) **Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León.** Resolución de nombramiento de Secretaria Accidental de la Administrativo del Ayuntamiento D^a Mercedes Rodrigo Rodrigo, durante las vacaciones del Secretario del 29 de agosto al 13 de septiembre.
El Pleno, acuerda por unanimidad, quedar enterado del contenido de dichas comunicaciones.
- k) **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. ,** Escrito solicitando modificación tarifas de agua, alcantarillado y depuración de vertidos. Se pone de manifiesto el inicio de tramitación de expedientes para modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales, y que previa declaración de urgencia, se incluyan en el orden del día de esta sesión, procediendo a su debate y aprobación si procediere.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto general, número 4/2019, mediante suplemento de crédito, con financiación por transferencia de créditos, y vistos los informes del Secretario-Interventor que figuran en el expediente.

Por la alcaldía se formula la siguiente propuesta de modificación de créditos:

AUMENTO EN LAS APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4540,2100000	Reparac. Manten. y conserv. Caminos	1.000,00
1630,2140000	Reparac. Manten. y conserv. Material de transporte	2.500,00
TOTAL IMPORTE		3.500,00

FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	DONOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

Ayuntamiento de Cantimpalos



Ayuntamiento de Cantimpalos

3420,2120000	Repar., manten. y conserv. Edificios deportivos	3.500,00
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS....		3.500,00

Considerando que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no debiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin quebranto para los intereses del municipio y sometida la propuesta a votación por la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto general, número 4/2019 con financiación por transferencia de créditos, conforme a la propuesta de la Alcaldía antes referida.

SEGUNDO.- Que el expediente referido se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, con la advertencia de que, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín Oficial."

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS DEL USO DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

Fue puesto de manifiesto el expediente tramitado en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que consta el informe del Secretario, la Memoria económico-financiera y la propuesta de la Alcaldía de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por cesión a personas físicas y/o jurídicas del uso de locales de propiedad municipal.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, tras deliberación al respecto y por unanimidad de los nueve miembros presentes de los nueve que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Conforme a lo establecido por el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por cesión a personas físicas y/o jurídicas del uso de locales de propiedad municipal, en la forma que consta en la propuesta de la Alcaldía.

SEGUNDO. – Tramitar la modificación de dicha ordenanza, conforme al procedimiento establecido por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en su consecuencia:

a) Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por cesión a personas físicas y/o jurídicas del uso de locales de propiedad municipal, que obra en el expediente.

b) Proceder a la exposición pública del expediente de aprobación de la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

c) En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.





Ayuntamiento de Cantimpalos

6.- INFORME SOBRE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y SU VALORACIÓN.

Se puso de manifiesto el expediente tramitado para concesión de subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva de índole deportivo, cultural o social a asociaciones y clubs radicadas en el municipio de Cantimpalos año 2019, a cuyo efecto consta en el expediente las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Visto lo dispuesto por el Reglamento General de subvenciones del ayuntamiento de Cantimpalos y las bases de la convocatoria.

Resultando que se han presentado cuatro solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria.

Considerando que los solicitantes reúnen la consideración de beneficiarios conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento General de subvenciones del ayuntamiento de Cantimpalos.

Considerando lo dispuesto por el apartado C) del artículo 7 del Reglamento, que regula el procedimiento de concesión, en virtud del cual, deberá existir una evaluación de las solicitudes o peticiones desde el punto de vista formal, efectuada conforme con lo establecido en las bases de convocatoria de la subvención.

Considerando que dicha evaluación, al no existir en el ayuntamiento Junta de Gobierno Local, la debe efectuar el Pleno del Ayuntamiento y emitir informe sobre las solicitudes y su valoración, que se elevará a la Alcaldía como órgano competente para la resolución.

Considerando los criterios objetivos para la adjudicación de las ayudas económicas establecidos en la base octava de la convocatoria.

Considerando que, sobre la cuantía máxima establecida en las bases, en consideración al número de solicitudes presentadas, procede realizar la concesión por un importe de 5.750,00 €.

El Pleno del ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Proceder a la evaluación de las solicitudes en la siguiente forma:

SOLICITANTE	CRITERIOS BASE OCTAVA				TOTAL
	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	PUNTOS
UNIÓN CILISTA CANTIMPALOS	33	2	7	3	45
C.D. CANTIMPALOS	7	5	4	2	18
CLUB BALONDESTO CANTIMPALOS	3	4	3	2	12
CLUB MULTISPORT PEDRAZUELA	12	3	7	3	25
SUMAS PUNTOS	55	14	21	10	100

CRITERIO 1. El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades culturales y/o deportivas previstas.

CRITERIO 2. Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

CRITERIO 3. La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural y/o deportiva para la que se solicita ayuda.

CRITERIO 4. Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa



Ayuntamiento de Cantimpalos

de actividades previstas.

SEGUNDO. - Emitir informe propuesta a la Alcaldía, como órgano competente para resolver, en base a la puntuación otorgada, en el siguiente sentido:

IMPORTE A REPARTIR: 5.750,00 €.	TOTAL	TOTAL
SOLICITANTE	PUNTOS	IMPORTE
UNIÓN CILISTA CANTIMPALOS	45	2.600,00 €
C.D. CANTIMPALOS	18	1.000,00 €
CLUB BALONCESTO CANTIMPALOS	12	700,00 €
CLUB MULTISPORT PEDRAZUELA	25	1.450,00 €
SUMAS IMPORTES (€)		5.750,00 €

7.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES AÑO 2020.

Se puso de manifiesto la comunicación recibida de la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia, interesando de este Ayuntamiento se adopte acuerdo sobre determinación de dos días como fiestas locales, distintas de domingo o festividad laboral, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para el año 2.020, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación, tras deliberación al respecto y por unanimidad acuerda proponer a la autoridad laboral como fiestas patronales en honor de la Inmaculada Concepción los días 31 agosto y 1 septiembre de 2020.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes de los nueve que de hecho y derecho componen la Corporación, declarar de urgencia y tratar sobre los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

U-1 MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio, en el que constan los informes procedentes y la propuesta de modificación suscrita por la alcaldía.

Abierta deliberación sobre el asunto, por la Alcaldía se pone de manifiesto que la propuesta de modificación se basa en lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de la concesión del servicio, que contempla el IPC interanual a agosto del año anterior a la modificación, que en este supuesto es del 0,3% de incremento, proponiendo la aprobación de la modificación de las tarifas que consta en el expediente.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta que se contiene en el expediente, el Pleno, tras deliberación al respecto y por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los nueve que de hecho y derecho componen la corporación, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal





Ayuntamiento de Cantimpalos

reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio, conforme a la propuesta que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que el acuerdo que se adopta, en unión de la Ordenanza que se modifica y demás antecedentes, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previa publicación de anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, formular por escrito las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Que en el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo adoptado se eleve a definitivo y la ordenanza y tarifas que se modifican, entrarán en vigor en la forma en que se determina en dicha ordenanza.

U-2 MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de vertidos, en el que constan los informes procedentes y la propuesta de modificación suscrita por la alcaldía.

Abierta deliberación sobre el asunto, por la Alcaldía se pone de manifiesto que la propuesta de modificación se basa en lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de la concesión del servicio, que contempla el IPC interanual a agosto del año anterior a la modificación, que en este supuesto es del 0,3% de incremento, proponiendo la aprobación de la modificación de las tarifas que consta en el expediente.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta que se contiene en el expediente, el Pleno, tras deliberación al respecto y por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los nueve que de hecho y derecho componen la corporación, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio, conforme a la propuesta que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que el acuerdo que se adopta, en unión de la Ordenanza que se modifica y demás antecedentes, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previa publicación de anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, formular por escrito las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Que en el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo adoptado se eleve a definitivo y la ordenanza y tarifas que se modifican, entrarán en vigor en la forma en que se determina en dicha ordenanza.

8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Se formula pregunta por el Concejal D. José Antonio Postigo Martín, sobre si se va a establecer una dirección prohibida para la circulación de vehículos en la calle Calleja, que tienen solicitado los vecinos afectados por dicha vía pública. Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará y se llevaría a un próximo Pleno para adopción del acuerdo que proceda.

Se formula pregunta por la Concejala D^a Inés Escudero Herrero, de porqué no se permitía la entrada al público el lunes de la fiesta a la vaquillas después de la novillada. Contesta el Sr. Alcalde que el empresario en principio no permitía la entrada,





Ayuntamiento de Cantimpalos

alegando que no estaba contemplado en el contrato que la entrada fuera gratuita, pero posteriormente sí se permitió la entrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente al margen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0009 Fecha: 01/10/2019



Cód. Validación: T7PXN8KH5DEYDW4J7AJHRXC2 | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7